Bogotá D. C. 06 de agosto de 2026

JAL CB 251-2026

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
atnciudadano@idu.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia – Eventuales obras o compromisos viales – Predio antigua fábrica Filmtex

Referencia: Radicado 465
(Al contestar cite este número)

Cordial saludo,

Una vez analizado el derecho de petición presentado por la señora MYRIAM LUCY MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.714.951 de Bogotá, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar advierte que la estructuración, diseño, ejecución y certificación de proyectos de infraestructura vial no corresponde a sus competencias.

La JAL no integra los procedimientos técnicos relacionados con obras viales asociadas a proyectos urbanísticos particulares, ni las actuaciones, estudios o diseños respectivos deben ser remitidos o puestos en conocimiento de esta Corporación por razón de dichos procedimientos.

En aplicación del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado al Instituto de Desarrollo Urbano para que informe:

- Si existen proyectos, estudios, diseños u obras viales relacionados con el predio mencionado.
- Si existen compromisos de construcción o adecuación de vías periféricas en el área de influencia del proyecto.
- El estado, localización y cronograma de las actuaciones que eventualmente existan.
- La entidad responsable de cualquier obra vial asociada al desarrollo urbanístico referido.

O en su defecto cualquier tipo de actuación o información desde la competencia de esta entidad. Se deja constancia de que los demás aspectos de la solicitud fueron trasladados a la Secretaría Distrital de Planeación, a la Secretaría Distrital de Ambiente, al DADEP y al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, conforme a sus competencias.

Se anexa copia íntegra de la petición. Solicitamos que la respuesta sea comunicada directamente a la peticionaria al correo 123mmolina@gmail.com, con copia a esta Corporación.

Cordialmente,

EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA
Abogado Apoyo Jurídico a la JAL